





### Procedimiento Matrimonio Civil

Tiempo estimado de tramitación del expediente: 3 meses.

Solicitud por los dos contrayentes conjuntamente y dos testigos, en el Registro Civil donde radique el domicilio de cualquiera de ellos (al menos uno debe estar empadronado en el Ayuntamiento de Pioz).

#### Documentación necesaria:

- Certificado literal de nacimiento de ambos.
- Certificado o volante de empadronamiento de ambos, actual y relativo a los dos últimos años de residencia, con fecha de alta (caduca a los tres meses de su expedición) o certificado del consulado, si se ha residido en el extranjero.
- Fotocopia de los DNI/NIE o Pasaportes de ambos.
- Declaración jurada del estado civil de ambos.
- Dos testigos, mayores de edad, que deberán acudir con su DNI, NIE, Pasaporte. (no tienen porque ser los mismos que los testigos del día de la boda)

#### Para **menores de edad**:

- Si son mayores de 16 años, en la certificación. Literal de nacimiento debe constar nota marginal de emancipación.
- Para españoles divorciados en el extranjero, sentencia de divorcio con Exequatur de la misma (Convalidación efectuada por la sala 1ª del Tribunal Supremo).

#### Si alguno es **divorciado**:

- Certificado literal del matrimonio anterior en el que se conste la nota marginal del divorcio.
- Para españoles divorciados en el extranjero, sentencia de divorcio con Exequatur de la misma (Convalidación efectuada por la sala 1ª del Tribunal Supremo).

#### Si alguno es **viudo**:

- Certificado literal del anterior matrimonio.
- Certificado literal de defunción del cónyuge fallecido.

#### Si alguno es **extranjero**:

- Toda la documentación de su país de origen deberá estar traducida al español (si fuera necesario) por traductor jurado. Toda documentación extranjera deberá venir debidamente legalizada (plurilingüe, con apostilla de la Haya o sellada por el Consulado del país de origen y/o Ministerio de Asuntos Exteriores).
- Deberán acreditar además, si la ley personal de su país exige la publicación de "Edictos" para contraer matrimonio civil en España.
- Según la ley personal de su país, deberán aportar certificado de capacidad matrimonial o soltería.
- El contrayente que no hable español deberá comparecer asistido de Traductor Jurado o Intérprete.
- Los Asilados o Refugiados deberán aportar certificado de la dirección General de la Policía, del ACNUR o de la Cruz Roja, con todos los datos personales de los interesados y acreditativo de su condición de tales.

**Al presentar la documentación, deberán comparecer los dos contrayentes junto con dos testigos, provistos todos con DNI/NIE o pasaporte.**

Se publicará un Edicto durante 15 días en el Tablón de Anuncios (para poblaciones de menos de 20.000 habitantes).

Se envía el expediente al Registro Civil de Guadalajara.

Se devuelve el expediente al Registro Civil (de Pioz), autorizando la celebración del matrimonio civil.

Se contacta con los solicitantes para fijar la fecha de la celebración del matrimonio civil. (Al no ser posible determinar "a priori" el tiempo de tramitación del expediente, no se deberá comprometer la fecha de la boda hasta que no haya finalizado el mismo.